Veinte maravedis

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Ayuntam[ien]to de onçe de ag[os]to

En la villa de Jumilla en la sala capitular del ayuntamiento
della a once dias del mes de agosto de mill y seis[cientos]
y cinquenta y nueve años se juntaron su mer[ced]
el s[eño]r l[icencia]do Juan Tomas Avellan y Antonio
Martinez alcaldes hordinarios don Miguel Pe-
rez de los Cobos don Marcos Perez de los Cobos An-
tonio Herrero y Juan Avellan de Mata Parre
regidores con el [illegible] deste ayuntamiento [illegible]
[illegible] venido a noticia
el termino desta villa [illegible]
[illegible] vecinos [illegible]
muchos ganados mayores y menores a comer
se los demas de este termino en perjuicio y daño
de sus vecinos y para lo remediar y [illegible] y
castigar los estrangeros nombraron por co-
missarios [illegible]
[illegible] don Marcos Perez de los Cobos y Juan
Avellan de Mata Parre regidores para que con
asistencia de [illegible] Torres y a
[illegible] de Jumilla lo executen
y [illegible] mayor de Jumilla [illegible]
[illegible]
para todo [illegible]
conforma [illegible]

En este ayuntamiento [illegible] don
Alonso Avellan Tomas [illegible] de Jumilla [illegible]
que [illegible] aceptase el oficio de
mayordomo [illegible] mayor de Jumilla
[illegible] de los [illegible]
[illegible] oficio de
[illegible]
[illegible]
[illegible] hidalgo [illegible]
[illegible] y descendiente [illegible]
[illegible] hidalgo [illegible]
en los [illegible]
muchas personas [illegible]
de oficios [illegible] como consta de
los libros capitulares deste ayuntam[ien]to